



**VERSIÓN DE LA ENTREVISTA CONCEDIDA POR LA VISITADORA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TERESITA DE JESÚS MONTES GARZA, EN EL PROGRAMA *HABLEMOS DERECHO*, CONDUCIDO POR TZOYECTZIN CHACÓN.**

**26 de septiembre de 2019.**

**Tzoyectzin Chacón (TCh), conductor:** Hola, amigos, ¿cómo están? Estamos en *Hablemos Derecho*. Me agarraron aquí acomodando el micrófono. Quiero comentarles y agradecerles, por supuesto, el favor de su atención. *Hablemos Derecho* es el órgano de difusión del Programa Nacional de Asistencia a Jurídica que, ustedes saben, que es una fundación que brinda asistencia legal gratuita a personas en situación de vulnerabilidad, y que, además, difunde la cultura de la legalidad, cosa que hacemos, principalmente en este programa *Hablemos Derecho*, todos los jueves a las 9:30 de la mañana por esta página de *Hablemos Derecho*. Quiero agradecerles sus muestras de afecto, de cariño, sus felicitaciones por los quince años de la fundación Programa Nacional de Asistencia a Jurídica.

Tenemos varias actividades próximamente, antes de que se me olvide: el 9 de octubre tendremos un evento en el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en donde premiaremos a los mejores jueces, a los mejores magistrados del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; va a ser a las 11 horas en el auditorio *Benito Juárez* del propio Tribunal en avenida Niños Héroes.

Y, bueno, sin más preámbulo, vamos a presentar a nuestra invitada especial el día de hoy. Ella es la doctora Teresita de Jesús Montes Garza; ella es la visitadora general del Poder Judicial de la Ciudad de México. Por supuesto, es un órgano de vigilancia; ella nos va a platicar en un momento. Quiero presentarla; la verdad es que es un gusto que nos acompañe el día de hoy aquí.

**Teresita de Jesús Montes Garza (TJMG), visitadora general del TSJCDMX:** Gracias, maestro Chacón; es un honor estar aquí con usted, y principalmente quiero hacerle llegar un saludo del señor presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Rafael Guerra Álvarez, quien me dio la oportunidad de estar en este momento, y es muy interesante platicar para que sepa el auditorio qué es la Visitaduría, qué es lo que hacemos y, ante todo, que sepan de mi trayectoria. No llegué inmediatamente a la Visitaduría; entré al Tribunal en 1975; soy un agente de carrera judicial, y como tal quiero a mi Tribunal y he estado trabajando por el Tribunal y la institución. Entonces, si usted me permite.

**TCh:** Adelante, platíquenos.

**TJMG:** Primero, ¿qué es la Visitaduría y cómo surge? La Visitaduría Judicial es un órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura, de la Comisión de Disciplina. Por disposición de la ley, principalmente de la ley orgánica, se tiene previsto que debemos de supervisar cuatro veces al año a los órganos que integran al Tribunal. A la fecha tenemos 261 órganos que estamos supervisando. ¿Qué es lo que consiste la supervisión y de qué manera se hace? Anualmente se somete un programa de trabajo, previamente a que termine el año, para que el pleno del Consejo de la Judicatura lo autorice y se establezcan las fechas de visitas. En esos cuatro períodos se distribuye, de manera equitativa entre los nueve visitadores, los órganos que van a supervisar, entendiéndose tanto como salas, juzgados.



Actualmente las unidades del sistema penal acusatorio, y con base en ello tenemos lineamientos que la misma ley nos marca como los acuerdos del Consejo de la Judicatura y circulares. En base a eso, nuestra labor ha sido de realizar actas con el mínimo de aspectos a revisar. Tomamos en cuenta los antecedentes que han tenido los juzgados, en cuanto al resultado de las visitas, para darle un seguimiento y lo hacemos de manera objetiva, y, ante todo, respetando la autonomía de los órganos jurisdiccionales, pero, también apoyando a esos órganos, en cuanto a las encomiendas que a veces se dan a los servidores públicos, porque debido a las cargas de trabajo y a las necesidades que se tiene, no basta nada más que se haga una labor que esté estrictamente especificada en la ley; se requiere que se auxilie. Eso sería a grandes rasgos qué es Visitaduría.

**TCh:** Básicamente es un órgano administrativo que vigila, que revisa y que, bueno, es de manera oficiosa; los abogados así lo entendemos y también podría ser petición de parte, ¿no?

**TJMG:** Bueno, en ese punto déjeme precisar: de acuerdo con la normatividad, tenemos nosotros que realizar las visitas de inspección ordinarias, atendiendo al acuerdo que nos aprueba por parte del pleno; las quejas, como tal, se presentan en la Comisión de Disciplina Judicial y Visitaduría no lo hace de manera independiente; tenemos que tener nosotros una invitación, una instrucción por parte del pleno para poder hacer otro tipo de visitas. Ahí viene lo que son las extraordinarias. ¿Por qué extraordinarias? Porque salen fuera de la temporalidad de las que se autorizaron ya de manera específica e informal. Ahora, esto no implica que nosotros permanezcamos al margen de las quejas. Durante la visita ordinaria hay también disposición que podemos atender a todos los usuarios, todo lo que sean, inclusive, personal del juzgado o litigantes que quieran externar alguna situación, y se levanta por cuerda separada a las actas de visita a las quejas.

**TCh:** Bien interesante el tema de la Visitaduría porque muchos creerían que no hay un control, no hay una vigilancia de la actividad jurisdiccional y la verdad es que sí la hay; desde hace muchos años ha estado esta idea de la Visitaduría que, bueno, ustedes tengan la confianza de que hace su trabajo, revisa, vigila y pues esto en un marco democrático, en una institución tan importante como el Tribunal, pues siempre debe estar ahí presente, ¿no?

**TJMG:** Así es; mire, la Visitaduría, consciente de la demanda de la ciudadanía, y además ante el imperativo que es el artículo 27 Constitucional, de que se imparte la justicia de manera pronta y expedita, ante esa situación no sólo nos hemos basado en la ley, sino se han estado buscando estrategias para realizar nuestra función con profesionalismo. Entonces, les quiero comentar que Visitaduría inició su función el 1 de octubre de 2004; a partir de que iniciamos su función, dado mis antecedentes, que vengo de carrera judicial, se implementaron expedientes; entonces, yo tengo un expediente, tengo un archivo interno, donde están, por cada órgano jurisdiccional, tengo todo el historial de cómo ha ido evolucionando su funcionamiento, el resultado de las visitas, pero además, recientemente, le entregamos al señor presidente un concentrado con todas las faltas donde está clasificado por colores: por juez es rojo; el secretario, de azul; verdes, actuario; todo lo que son administrativos, de morado

¿Por qué los colores? Visualmente él podrá apreciar cuál es el reporte que hemos tenido durante 15 años; el 1 de octubre de este año cumplimos 15 años de trabajar en la Visitaduría Judicial, gracias al



apoyo que nos ha dado la institución para trabajar de manera objetiva, con ética, con profesionalismo, y, ante todo, por el amor a la institución hemos estado trabajando.

Ahora, ¿por qué comento esto de los expedientes? Porque esto permite tener un control confiable y además transparente; en el momento en que el Consejo me pide, qué ha pasado con un juez o algo, poca gente sabe que están esos expedientes, tengo tomos de cada uno.

**TCh:** Cada juez, cada magistrado, tiene su propio expediente.

**TJMG:** Sí, y tiene la imagen y cuando va cambiando, también está ahí la imagen, pero aparte ese archivo que tenemos interno, se actualiza porque en el Tribunal ha entrado en una modernización y una transformación de lo que era el sistema tradicional al nuevo sistema a la oralidad. Entonces, todo esto que tenemos, y tenemos también documentados, los acuerdos que han salido de extinción; tenemos una información muy vasta porque nosotros somos los ojos y los oídos del Consejo; ¿para qué efecto, para que se dé información clara, precisa, confiable, transparente, y la toma de decisiones para la disciplina y también para los estímulos.

Quisiera que se puntualizara que Visitaduría no es un órgano persecutor; somos un órgano de buena fe y lo que tratamos de hacer es allegarnos de elementos para ver cómo están funcionando, y, además, ser apoyo de los órganos y de la institución, para que se vea si están actuando de una manera que no es la idónea, puede ser con cierta facilidad o alguna problemática para que se tomen las medidas de carácter preventivo.

**TCh:** Claro, digamos que la Visitaduría forma parte del Consejo de la Judicatura.

**TJMG:** Así es.

**TCh:** Y es un órgano importante, de apoyo, al Consejo de la Judicatura. Es el clásico ejemplo de que vamos a un juzgado, los abogados postulantes seguro me entenderán, y la gente está un poco nerviosa; no tanto el juzgador, pero pues sí los mecanógrafos, los secretarios, porque viene la visita, ¿no?, y entonces es precisamente, son ustedes los que van y qué es lo que revisan.

**TJMG:** Bueno, sobre ese aspecto quiero primero también hacer una precisión: no estamos actuando de manera pasiva; decir: bueno, yo voy a realizar y voy a hacer puros trámites de carácter administrativo; yo como visitadora general también participo. ¿De qué manera participo? Uno, tengo las puertas abiertas de Visitaduría todo el tiempo que está ahí para que tengan acceso público en general, atención a litigantes, justiciables, para escuchar qué es lo que está pasando en determinadas áreas; cuando esto sucede, si bien es cierto yo no puedo realizar visitas extraordinarias sin una previa autorización, si tomo conocimiento. Y en esos asuntos, lo que hacemos en las visitas, de manera aleatoria, pedimos los asuntos que nos están indicando que hay ciertas anomalías, y respetuosamente vemos con el órganos jurisdiccional para ver qué es lo que está pasando con esos asuntos, lo que no implica que nos vamos a sustituir en otra instancia, simplemente queremos ante esa transparencia, ver qué es lo que está pasando y también darle lugar al juez y a los servidores públicos porque en muchas ocasiones nos quieren tomar como otra instancia cuando hay gente que no hace correctamente su trabajo.



**TCh:** Por ejemplo, los abogados postulantes que pierden un juicio y dicen: ay, como perdí, pues qué me queda; pues la queja ¿no? Y entonces aunque no es un tema jurisdiccional, no es un tema que quizás se hayan equivocado, pero pues nada más para justificarse o no sé ¿no?

**TJMG:** Así, entonces por eso querido precisar que no nos limitamos nada más a cuestiones estadísticas; primero desde oficina todo lo que se recaba en la atención al público, se toma nota y se considera en cada visita. Ahora, ¿qué es lo que revisamos? Bueno, tenemos nosotros ciertos lineamientos de dónde parten y cómo surgió esos lineamientos. Yo como visitadora general, desde que se inició las funciones, hago trabajo de campo. ¿En qué consiste? Ustedes saben que vemos todas las materias: civil, penal, familiar, de delitos no graves, civil de carácter oral-familiar vemos todas las materias o unidades; eso implica una constante actualización, tanto por mí como por los visitadores: acudir a cursos en el tiempo que tenemos libre, fines de semana, que también lo hacemos, y lo principal: ¿en qué consiste el trabajo de campo?

Yo acudo a las áreas que se van creando, y en un inicio pues a todas los tradicionales; ver qué es lo que están haciendo, partiendo desde sus manuales de organización, sus manuales de procedimientos, y tenemos que deslindar lo que es administrativo. Por qué no vemos cuestiones jurisdiccionales, toda vez que eso les competen verlos a los órganos de segunda instancia; en este caso si hay algún apelación, algún recurso, nosotros vemos lo administrativo, pero qué se entiende por administrativo, vamos a ver desde la asistencia del personal, hay horarios previamente establecidos tanto en las condiciones generales de trabajo como en acuerdos del pleno, y esos horarios se tienen que cumplir, es el tiempo que debe permanecer la gente en sus horarios.

Posteriormente vemos una serie de rubros que van desde lo más esencial, que es el control de todo lo que ingresa, que es libro de gobierno. Vamos a revisar qué está ese control debidamente registrado, que no haya cuestiones que se presten a malos manejos o falta de transparencia, y de ahí vamos a ver las diferentes expedientes que se van a generar por conceptos diversos de tipos de juicios, y esos tienen que llevar administrativamente una secuela en cuanto a los términos, desde la emisión de los acuerdos, la publicación, el dictado de las resoluciones.

Pero, además, entre ese inter puede haber diligencias tales como exhortos y una serie de trámites que revisamos que se cumplan en los términos. Incluso, nuestra visitaduría ha crecido en relación a actividades. ¿Por qué? Porque todas aquellas tareas que requieren que se supervise el cumplimiento de alguna disposición del Consejo de la Judicatura nos han encomendado que se agreguen rubros tales como ejemplo el cobro de multas, por diversos conceptos, que se rinda el informe de fotocopiado, de libertades; o sea, en general tenemos nosotros como base un lineamiento que está en la ley, ley orgánica, reglamento. Lo que se desprende de él esas visitas de campo se somete a consideración del Consejo y hay actas de visita.

No son machotes, aclaro, son lineamientos, porque machote sería que yo llenaría nada más poquitos, y no sería una visitaduría pues que sirviera de algo; son guías mínimas y lo que va surgiendo sobre la experiencia es lo que agregamos. Entonces, no podemos decir en sentido estricto nada más qué vamos a visitar y qué vamos a revisar, se revisa todo lo que requiera para poder dar una opinión y dar un diagnóstico de cómo están las áreas.



**TCh:** Ahí viene la pregunta de quién es el responsable; por ejemplo, yo entiendo que los jueces tienen mucho trabajo; entonces van a los juzgados familiares, a los civiles. Los familiares, mundo de cosas, un mundo de expedientes. También, aunque menor medida, pero tienen tanto trabajo que a veces es muy difícil cumplir los términos: tienen que acordar en tres días los turnos, tienen que hacerse oportunamente, porque si no se va retrasando la justicia, pero es bastante complicado cuando hay tanto trabajo; pero ahí, ¿quién es el responsable? ¿La persona que le toca el turno o el secretario de acuerdos o el propio titular del órgano jurisdiccional?

**TJMG:** Una pregunta muy interesante; si nos vamos estrictamente a lo que es la ley orgánica, la ley orgánica establece los lineamientos y señala quienes integran un órgano, tanto unidades actualmente como los órganos, ¿no? En ese sentido, la cabeza de la orquesta pues es el juez; sin embargo, también hay un precepto que el juez va a repartir las cargas de trabajo de acuerdo con las necesidades, lo que se tengan que realizar. Entonces, en función de eso tenemos capítulos que van regulando la función del secretario, secretario conciliador, en el caso de familiares-civiles, de lo que son los actuarios o notificadores.

Tenemos una estructura de base y personal administrativo en todas las áreas; en función de eso, como servidores públicos, y actualmente con la Ley de Responsabilidad para la Ciudad de México, todos tenemos un rol dentro de nuestro trabajo, dentro de nuestra sociedad, que tenemos que cumplir. Entonces, hay ocasiones que dicen los empleados: no me corresponde lo que hago; sin embargo, también hay jurisprudencia donde todos tenemos una importancia para que salga el trabajo. En función de eso, tenemos dos cuestiones; una: en las obligaciones que surgen, derivado del cargo del servidor público, y las otras, que son por las encomiendas que se les dan; en ambos casos tienen que responder por sus omisiones, o bien por realizar fuera de tiempo, ¿no? Esto no implica que seamos definitivamente así, muy estrictos, y decir: no cumpliste, y definitivamente es una responsabilidad, ¿no?, porque también tenemos que ver las justificaciones.

**TCh:** Sí, el por qué; a lo mejor se enfermó.

**TJMG:** Pero ya no me corresponde a mí; a mí me corresponde ir a los órganos jurisdiccionales de unidades, recabar toda la información, y con esa información dar cuenta, y ellos, a su vez, les van a pedir un informe. En ese informe ellos tienen que justificar el por qué de la dilación; si es una cuestión de carácter humano, o bien si ahí hay una negligencia, tiene un efecto diferente. Entonces esos serían los parámetros.

**TCh:** Y hay sanciones, me imagino, ¿no?

**TJMG:** Efectivamente.

**TCh:** ¿Qué sanciones pueden ser?

**TJMG:** Desde el punto de vista de la Ley Orgánica, que es nuestra ley que aplicamos para el Tribunal y el Consejo, si es una falta administrativa, en qué consiste y qué diferencia hay en un incumplimiento; bueno, como falta administrativa expresamente se señala en la Ley Orgánica que conductas se adecuan a las diversas hipótesis que están señaladas en ese caso será una falta administrativa; como



falta administrativa tiene señaladas sanciones específicas que debe de imponer en este caso la Comisión de Disciplina en el momento de iniciar un procedimiento.

**TCh:** Que es del Consejo de la Judicatura.

**TJMG:** Del Consejo de la Judicatura. Hay conductas que aparentemente quedarían sin ninguna sanción, sin embargo, todos tenemos que conocer nuestro código de ética, que algunas personas no lo conocen; dentro del código de ética esta tanto al eficiencia, la eficacia, todo lo que es transparencia, tenemos una obligación de actuar de acuerdo como la ley nos lo marca de cada materia. Cuando alguien no cumple con su función o con una encomienda, como servidor público se encuadra dentro de la Ley de Responsabilidad de Servidores Públicos de la Ciudad de México, y ahí tenemos un catálogo, ese catálogo contempla faltas no graves en el artículo 49, y hay otras que todavía no se están contemplando, que son las faltas graves, porque está todavía en puerta que va entrar un Tribunal que va a conocer de esas faltas no graves. Entonces, específicamente tenemos disposiciones que no, porque el hecho de que no sea una falta prevista expresamente no quiere decir que no se va a tomar la medida disciplinaria correspondiente.

**TCh:** Claro, pues ahí está, para la tranquilidad de todos, toda falta que amerite una sanción, la va a tener, ¿no? Y, bueno, la función de la Visitaduría es solamente recabar la información, si no serían como tipo juez y parte o alguna cosa así; recaba la información y ya quien decide es el órgano específico del Consejo de La Judicatura de la Ciudad de México.

**TJMG:** Sí, y durante la visita lo que sí llegamos a realizar cuando vemos, por ejemplo, puede ser un día que no dictó la sentencia; también hay un artículo en la ley orgánica que nos autoriza hacer la recomendación que a la brevedad se dicte.

**TCh:** Ah, eso es muy importante porque no se sanciona, pero dice: oye tienes este tema; claro es preventivo. Por supuesto, y reconocer la labor de los juzgadores, de los juzgados en general, pero a veces solamente se necesita un comentario, la presencia de ustedes, yo creo que es suficiente muchas veces, y cuando no es suficiente, bueno pues se procede.

**TJMG:** Firme y con respeto...

**TCh:** Firme y con respeto, por supuesto.

**TJMG:** Y haciendo cada quien su función, yo hago mi función, tengo muchos amigos en la institución, pero, ante todo, saben que yo respeto su trabajo y ellos respetan mi trabajo, porque podría malinterpretarse; tienes muchos años, sí, pero de trabajo y de carrera judicial, entonces de esa manera venimos actuando.

**TCh:** Muy bien, doctora; algo más que podamos comentar acerca de la Visitaduría; hay muchos temas ahí que seguramente quedan.

**TJMG:** Es muy amplio porque estamos constantemente en movimiento y en reforma. En el momento que se reforme alguna disposición o haya una traslación, o de alguna forma se está transitando de lo



escrito a la oralidad, no vamos a estar estáticos tampoco nosotros porque tenemos que modernizarnos. Entonces, sería muy amplio, pero sí lo principal que supieran que estamos trabajando, que tenemos las puertas abiertas, y principalmente yo para atender tanto a los servidores públicos, jueces, porque todos forman parte de una gran familia, una familia judicial y creo que todos tenemos un objetivo que es mejorar la buena imagen de nuestra institución y apoyar a nuestro señor presidente; que en esta administración logre la misión que tiene, entonces, reitero ese compromiso que tengo.

**TCh:** Muy bien; yo le pediría dos recomendaciones, recomendaciones a la gente, a los usuarios, a los justiciables; recomendaciones a los servidores públicos.

**TJMG:** Claro que sí. La recomendación a los jueces que he hecho, que sigamo, como siempre hemos sido, trabajando en equipo; cuando el Tribunal se une, salimos adelante y lo hemos hecho y los servidores públicos, que es un estímulo, que sepamos que yo soy gente de carrera judicial, no llegué de la noche a la mañana; hay gente que me puede decir, es que usted es visitadora general, ¿no? Pero ya piqué piedra porque fui meritoria, fui mecanógrafa, secretaria, proyectista y juez; cuando nosotros decidimos salir adelante, es nuestra actitud y nuestro trabajo el que nos lleva adelante, somos los creadores de nuestro propio destino.

**TCh:** Claro, y ahora quizá lo más importante, qué le recomendamos a la gente que está ávida de justicia y que a veces no sabe qué hacer, ¿no? En este tipo de situaciones.

**TJMG:** Que acudan a Visitaduría y con todo gusto, tengo las puertas abiertas y en lo que podamos apoyar y asesorar: estamos Visitaduría para atenderlos.

**TCh:** Pues ahí está, doctora, un placer, la verdad es que nos gusta mucho que nos haya acompañado, estamos muy contentos.

**TJMG:** Es un honor para mí estar aquí.

**TCh:** No, el honor es para mí, por supuesto, y, bueno, pues contentos de que además transmitamos temas que a la gente les llame mucho la atención.

**TJMG:** Así es.

**TCh:** Muy bien, tenemos algunas felicitaciones; Juanjo Fredy dice: un gran ser humano; muchas felicitaciones al área al que perteneces; buena jefa.

**TJMG:** Soy dura.

**TCh:** Dice, ¿no debería haber una sanción para el litigante o persona que presente una queja a un servidor público y al final no es procedente?

**TJMG:** Hay una disposición a nivel de Consejo de la Judicatura, pero eso ya no es competencia mía, pero hay una disposición al respecto.



**TCh:** Habrá que checarla.

**TJMG:** Habrá que checarla con el órgano competente.

**TCh:** Muy bien, y también le mandan saludos Andrés Osorio, y, bueno, pues esto ha sido todo. Doctora, un placer.

**TJMG:** Igualmente un placer y gracias a todos los que me están escuchando.

**TCh:** Muy bien; y queridos amigos, agradecemos el favor de su atención, quiero comentarles que estamos de fiesta, por supuesto, 15 años del Programa Nacional de Asistencia Jurídica; estoy viendo que también 15 años de la Visitaduría.

**TJMG:** El 1 de octubre.

**TCh:** Vamos a hacer algo ahí para festejar, por supuesto, no se olviden del evento del 9 de octubre en el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (TSJ CDMX), auditorio *Benito Juárez*, 11 de la mañana; el Tribunal va a ser reconocido, por supuesto, por la labor a aquellos que se lo merezcan. Estamos todavía decidiendo a quién se les va a entregar estos reconocimientos, va a ser una ceremonia formal, y, bueno pues, les va a encantar, todos están invitados, nos vemos el 9 de octubre, les vamos a estar informando.